

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4669 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES.	MIERCOLES, 5 DE MAYO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1868 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.551
------------------------------------------------------------------------	------------------------------	------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

### HORARIO

Fara la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA	Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA	Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	1.— cm	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	30.—	1.— cm	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 9962 del 27/ 4/54	— Acepta renuncia de un empleado de la Escuela Dr. H. Irigoyen y designa reemplazante.	1589 al 1590
M. de Econ. Nº 9967 " 28/ 4/54	— Designa Presidente del Banco Provincial en Comisión.	1590
" " " " 9968 " "	— Anula una adjudicación de una parcela y la otorga la misma el señor Tomás Alberto Botelli.	1590
" " " " 9969 " "	— Adjudica parcelas en Embarcación.	1590
" " " " 9970 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas en Embarcación.	1590 al 1591
" " " " 9971 " "	— Anula una adjudicación de una parcela y la otorga al señor Benito Hernandez.	1591
" " " " 9972 " "	— Adjudica una parcela en Campo Quijano a favor del señor Carlos Lopez Cross.	1591
" " " " 9973 " 29/ 4/54	— Autoriza un gasto para instalación de una fábrica de hilados de seda en la Cárcel.	1591
M. de Gob. Nº 9974 " "	— Autoriza llamado a licitación pública.	1591
" " " " 9975 " "	— Reactualiza el decreto Nº 3800/53.	1591 al 1592
" " " " 9976 " "	— Autoriza al BOLETIN OFICIAL a publicar sin cargo resoluciones de minas.	1592
" " " " 9977 " "	— Nombra Jueces de Paz Proprietarios en Tartagal.	1592
" " " " 9978 " "	— Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel.	1592
" " " " 9979 " "	— Designa Celador en la Cárcel.	1592
" " " " 9980 " "	— Promueve a personal de Policía.	1592
" " " " 9981 " "	— Reconoce servicios de personal de Policía.	1592 al 1593
" " " " 9982 " "	— Autoriza al BOLETIN OFICIAL a publicar sin cargo resoluciones de Minas.	1593
" " " " 9983 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	1593
" " " " 9984 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	1593
" " " " 9985 " "	— Reconoce un crédito a favor de Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación.	1593 al 1594
" " " " 9986 " "	— Acepta renuncia de un Ordenanza de la Escuela de Manualidades.	1594
" " " " 9987 " "	— Reconoce un crédito a favor del Rvdo. Padre Luis Zangrilli.	1594
" " " " 9988 " "	— Traslada a un Subcomisario y asciende o otro.	1594
" " " " 9989 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Padre Alfonso Julio Berstelman.	1594
M. de A. S. Nº 9990 " "	— Concede un subsidio al Instituto de la Inmaculada.	1594
" " " " 9991 " "	— Prorroga vigencia de los decretos Nº 4273/53, 4319/53 y 4741/53.	1594 al 1595
" " " " 9992 " "	— Concede licencia a un Médico del Centro de Vias Respiratorias.	1595

		PAGINAS
" " " "	9993 " "	1595
" " " "	9994 " "	1595
" " " "	9995 " "	1595 al 1598
" " " "	9996 " "	1596
" " " "	9997 " "	1596
" " " "	9998 " "	1596 al 1597
M de Econ. N°	9999 " "	1597
" " " "	10000 " "	1597 al 1598

## EDICTOS DE MINAS:

N° 10754	— Expte. 2181—D presentada por Pedro José Delgado.	1598
----------	----------------------------------------------------	------

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 10749	— s/p. Antonio Zalazar.	1598
N° 10748	— s/p. Luis Bergaña.	1598
N° 10747	— s/p. Héctor Francisco Maglione.	1598
N° 10746	— s/p. Elisabeth C. D. de Lloyd Davies.	1598
N° 10744	— s/p. Abel Ortiz y Hernán R. Lozano.	1598
N° 10729	— Recon. s/p. Julio Díaz Villalba.	1598

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10755	— del Banco de la Nación Argentina.	1598
N° 10750	— Aerolíneas Argentinas E. N. T.	1598
N° 10714	— Adm. de Viabilidad de Salta Licitación N° 2.	1598 al 1599
N° 10697	— M. de Ind. y Comercio de la Nación, provisión de maderas en bruto y aserradas.	1599

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 10762	— de Ernesto Mosca.	1599
N° 10761	— de Andres Montivero.	1599
N° 10760	— de Toribio Ventecol.	1599
N° 10759	— de Francisco Sparcio.	1599
N° 10753	— de Manuel Muñoz Navarro o etc.	1599
N° 10752	— de José María Decavi.	1599
N° 10743	— de Saturnino Martínez.	1599
N° 10740	— de Canio Notarfrancesco.	1599
N° 10734	— de Sara María o María Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez.	1599
N° 10731	— de Félix Aban.	1599
N° 10721	— de Jacinta Aquino de Cardozo.	1599
N° 10710	— de Carmen Pagés de Coll.	1599
N° 10706	— de Daniel Barrionuevo.	1599
N° 10701	— de Domingo Martínez Sanchez.	1599
N° 10700	— de María Josefa Puentes.	1599
N° 10698	— de Benedicto Burgos.	1599
N° 10686	— de Francisco Sangregorio.	1599 al 1600
N° 10672	— de Andrés ó Andrés Avelino Guaymás.	1600
N° 10646	— De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar.	1600
N° 10641	— De Telésforo Choque y Francisca Soto de Chóquas	1600
N° 10639	— De Helia Fara Ruiz de Castiella.	1600
N° 10638	— de Daniel Burgos Martearena.	1600
N° 10637	— de José Demadel Avila.	1600
N° 10630	— De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra.	1600
N° 10622	— De Rosario Constanzo de Mac Farlin.	1600
N° 10619	— de Julia Dora Farfán de Perea.	1600
N° 10610	— de Emilia López de Figueroa.	1600
N° 10608	— de María Valero de Gil.	1600
N° 10605	— de Juares Tomás.	1600
N° 10603	— de Leonor Dionisia Vega de Aguilera.	1600
N° 10600	— Testamentario de Antonio Cadena.	1600
N° 10591	— De Paula Santos de Fuentes y otros.	1600
N° 10590	— De Juana Zepa Palacios de Zabala.	1600
N° 10579	— de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre.	1600
N° 10574	— de María Genesi o María Francisca Chenesi de Pepelnak	1600

PAGINAS

Nº 10573 — de Domingo Ruy ó Domingo Roy Mora. ....	1600
Nº 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez. ....	1600
Nº 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López. ....	1600
Nº 10562 — De Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Andela. ....	1600

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10718 — por Luis Alberto Dávalos. ....	1600 al 1601
-------------------------------------------	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10758 — Por Martin Leguizamón. ....	1601
Nº 10742 — por Armando G. Orce. ....	1601
Nº 10738 — por Luis Alberto Dávalos. ....	1601
Nº 10737 — por Luis Alberto Dávalos. ....	1601
Nº 10732 — por Aristóbulo Carral. ....	1601
Nº 10724 — por José Alberto Cornejo. ....	1601
Nº 10715 — por Luis Alberto Dávalos. ....	1601
Nº 10711 — Por Martin Leguizamón. ....	1602
Nº 10692 — Por José Alberto Cornejo. ....	1602
Nº 10688 — Por Martin Leguizamón. ....	1602
Nº 10665 — Por Francisco Pineda. ....	1602
Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo. ....	1602
Nº 10585 — Por Francisco Pineda. ....	1602

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10723 — juicio José Cayo — Nolasco Echenique. ....	1602
Nº 10664 — juicio Teodoro Peralta vs. Daniel Vergara. ....	1602

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10763 — Juicio Banco de Prest. vs. G. C. Sartini y otros. ....	1602
-------------------------------------------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 10735 — de Domingo Martinez. ....	1602 al 1603
--------------------------------------	--------------

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10687 — de la razón social ESUR. ....	1603
------------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10745 — de la firma Nogales S. R. Ltda. ....	1603
Nº 10741 — de la firma Francisco y Antonio Fernandez. ....	1603

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10756 — de Compro S. R. Ltda. ....	1603 al 1606
---------------------------------------	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10757 — del Centro de Suboficiales Retirados de Salta. ..	1607
Nº 10733 — del Club Juventud Unida de R. de Lerma. ....	1607

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	1607
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	1607
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	1607
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	1607
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9962—G  
Salta, Abril 27 de 1954.-

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios

Comerciales "Hipólito Yrigoyen" en nota de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º del personal no presupuestado de

la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", don LEONCIO VILLEGAS, con anterioridad al día 20 del actual; y nombra se en su reemplazo, con igual anterioridad al señor GASTON RENE FIGUEROA.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

**DECRETO Nº 9967—E**

Salta, Abril 28 de 1954.-

Habiendo vencido el término legal de funciones del señor Francisco Gimenez, en su carácter de Presidente del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo de Ley correspondiente, Presidente del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, al señor HUMBERTO BOTELLI — Matrícula 3.918.324.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

**DECRETO Nº 9968—E**

Salta, Abril 28 de 1954.-

VISTAS las solicitudes presentadas por interesados en la adjudicación de parcelas urbanas en esta ciudad de terrenos de propiedad fiscal a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1338 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentada por Decreto Nº 12577, disponiéndose el régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles ha elevado los planos de urbanización de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en el Departamento Capital, Circunscripción I, Sección "K" Fracción II, de la nomenclatura catastral de la capital y ubicación frente a la Avenida Presidente Perón;

**POR TODO ELLO,**

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 5286 de fecha 20 de Mayo de 1953, a favor del señor Manuel Díaz Puertas, de la parcela 18, de la manzana ubicada frente a la Avenida Presidente Perón, Sección "K", en razón de haber presentado éste su renuncia.-

Art. 2º — Adjudicase la parcela 18, Sección "K", Fracción II, con una superficie de 700 metros cuadrados, al señor Tomás Alberto Borelli, en el precio de: \$ 3.500.- (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).-

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional,

a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.-

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

**DECRETO Nº 9969—E**

Salta, abril 28 de 1954

VISTAS las solicitudes presentadas por adjudicatarios del barrio para empleados y obreros de la localidad de Embarcación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta, los terrenos

Adjudicatarios	Manzana	Lote	Sup. M2.	Precio
Felix Cativa	18 a)	3	267.12	1.000.—
Alberto E. Lopez	18 a)	12	261.25	1.000.—
Antonio Galeano	18 a)	8	261.25	1.000.—
Domingo Robles	18 a)	16	261.25	1.000.—
Eaúl Fassora	18 a)	19	261.25	1.000.—
Armando Héctor Cerrutti	18 b)	12	267.12	1.000.—
José Ramón Navarro	18 b)	13	267.12	1.000.—
José Felix Cáceres	18 b)	19	261.25	1.000.—
Edmundo C. Rodriguez	18 b)	20	261.25	1.000.—

Art. 2º La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público

**DECRETO Nº 9970—E**

Salta, abril 28 de 1954

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios de parcelas de terrenos del Barrio Jardín que se construye en la localidad de Embarcación; y

de propiedad Fiscal por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición legal esta, complementada por Ley 1552, artículo 3º que prevé el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia, o que sean donados para tal fin;

**POR TODO ELLO,**

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase las parcelas que constituyen el proyecto de fraccionamiento de los terrenos que comprenden las manzanas 18 a) y 18 b) de la nomenclatura catastral de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín, de conformidad al siguiente detalle:

**CONSIDERANDO:**

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas las renunciaciones de referencias, como así también numerosos pedidos de vecinos de la localidad, para ser beneficiados con adjudicaciones de terrenos para la construcción de su vivienda propia, se impone efectuar una nueva redistribución de los citados terrenos de acuerdo con las necesidades de cada uno;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Anúlase las adjudicaciones que se detallan a continuación de parcelas de terrenos correspondientes al Barrio Jardín de la localidad de Embarcación y que fueran dispuestas por decreto Nº 6535 de fecha 21 de agosto de 1953 y que se detallan a continuación:

Adjudicatarios	Manzana	Lote	Sup. M2.	Precio
Manuel Euterio Pizzola	18 a)	7	261.25	1.000.—
Victoriano Sarmiento	18 a)	8	261.25	1.000.—
Humberto Jaime	18 a)	16	261.25	1.000.—
José David Morillo	18 b)	13	267.12	1.000.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles tomará las providencias necesarias para la actualización de los registros en los libros de promesas de ventas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9971—E**

Salta, abril 29 de 1954

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia, se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado;

**POR TODO ELLO,**

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 7207 de fecha 9 de Octubre de 1953, de la Parcela 17, Manzana Nº 27 a), de la Sección "K", a favor del señor **QUIRICO HEBERTO MAURI**, en razón de haber presentado su renuncia.

Art. 2º — Adjudicase la parcela 17, de la manzana 27 a), de la Sección "K", con una superficie de: 337,79 metros cuadrados, al señor **BENITO HERNANDEZ**, en el precio de \$ 1.689.—

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9982—E**

Salta, abril 29 de 1954

VISTAS las solicitudes presentadas ante la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por interesados en la adquisición de las viviendas que se construyen en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, dentro de los terrenos de propiedad del Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Uº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en venta los terrenos de propiedad fiscal, por adjudicación directa, las parcelas destinadas a la construcción

de la vivienda familiar disposición legal esta complementada por la Ley 1552, artículo 8º, que prevee el emplazamiento de las viviendas en los terrenos del Gobierno de la Provincia, o que sean donados con tal fin,

Que la Dirección General de Inmuebles ha procedido a la confección del plano de parcelamiento de los terrenos afectados y que comprenden las manzanas b) y d) de la Nomenclatura catastral de la localidad;

**POR TODO ELLO,**

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase la parcela Nº 8 que constituye el proyecto de fraccionamiento del terreno que comprende la manzana "D" de la nomenclatura catastral de la localidad de Campo Quijano, al señor **CARLOS LOPEZ CROSS**, con una superficie de 402.60 metros cuadrados y al precio de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL .

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario una boleta de compra-venta, para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9973—E**

Salta abril 29 de 1954

VISTO la propuesta formulada por la Compañía **ITALFILO ARGENTINA S. R. L.** para la instalación de una fábrica de hilados de seda; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta considera factible proceder a la instalación de los citados talleres en la Sección Industrial del Penal;

Que esta nueva industria ha instalarse dentro de la Cárcel Modelo de Salta contribuirá a la formación y capacitación de los reclusos para su readaptación y habilitación como hombres útiles al producirse su reintegro a la sociedad;

Que desde el punto de vista económico a de constituir una fuente de recursos para el establecimiento carcelario, contribuyendo en esta forma a solventar los gastos de su funcionamiento, de su instalación y en un futuro a aportar recursos que contribuyan a solventar parte de su presupuesto interno;

**Por todo ello,**

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase una inversión de \$ 350.000.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con destino a la adquisición de maquinarias, instalación de las mismas y funcionamiento de una fábrica de hilados de seda, a instalarse en la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo enunciado precedentemente se tomará de rentas generales con imputación al presente Decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo darse cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9974—G**

Salta, abril 29 de 1954

Expediente Nº 5493/54.

VISTO la nota agregada a fs. 1, de estos obrados, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicitando se llame a licitación pública de precios para la provisión de materiales de imprenta, con destino a dicha Dependencia, de conformidad al detalle de fs. 2/3;

Por ello, atento lo manifestado por la Dirección General de Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Artº 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a Licitación Pública de precios, para la provisión de materiales de imprenta, según detalle agregado a fs| 2/3 de estas actuaciones, con destino a la Cárcel Penitenciaria:

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto de referencia se imputará en la siguiente forma: ANEXO D— INCISO III— OTROS GASTOS Papelaría y demás implementos de imprenta. Principal a)1— Parcial — "Materiales y Materias Primas;

4 Pinzas para tipografía; Principal b)— Parcial 11— ambas partidas de la ley de Presupuesto vigente Orden de Pago Anual Nº 67

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9975—G**

Salta, Abril 29 de 1954.-

VISTO el decreto Nº 3800— de fecha 5 de febrero de 1953, y la nota de fecha 12 de abril del año en curso, de la Secretaría de Coordinación de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reactualízase el decreto Nº 3800— de fecha 5 de febrero de 1953, dejándose establecido que el viático diario de VEINTICINCO PESOS M[N.(\$ 25. m/n.) fijado a favor del señor Asesor de la Secretaría de Coordinación en la Capital Federal, don **MARIO OSVALDO MELE** deberá liquidarse con anterioridad al

mes de enero y por el corriente año, con imputación al Anexo B— Inciso IV— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 40— "Viáticos y Movilidad"— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 9976—G**

Salta, 29 de Abril de 1954.-  
Expediente Nº 1799/53.-

VISTO el presente expediente en el que la Delegación Minera Nacional solicitan sean publicadas en el Boletín Oficial todas las resoluciones acordando concesiones de cateo a los mineros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el otorgamiento de dicha franquicia tiene por objeto proporcionar un alivio económico a los mineros sin capital o de escasos recursos mediante la supresión de la tasa por la referida publicación ya que esta es requisito imprescindible para la legalización de los derechos mineros;

Que, por ello, la eximición que se gestiona debe limitarse solamente a los casos de mineros que se encuentran en tales condiciones económicas, excluyendo, por consiguiente a los que disponen de recursos suficientes para abonar la publicación; debiéndose, en consecuencia, acreditar sumariamente en cada caso tal situación por la autoridad minera correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a publicar sin cargo las resoluciones de concesión de cateos a mineros de la Provincia, en los casos determinados en el primer considerando.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 9977—G**

Salta, abril 29 de 1954  
Expediente Nº 1221/54.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva terna para la provisión de Juez de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de la localidad de Tartagal, a los señores ALFONSO DOLS y FRANCISCO MARTINEZ, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 9978—G**

Salta, abril 29 de 1954  
Expediente Nº 5771/54.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don LUIS BERNARDO RUEDA, al cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal con anterioridad al día 22 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 9979—G**

Salta, abril 29 de 1954  
Expediente Nº 5738/54

VISTO la vacante existente en la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado por la Dirección de la misma en nota de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 16 del actual, celador de la guardia interna del Cárcel Penitenciaria, a don JUAN C. LARRES ZARATE (M. 7221350).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 9980—G**

Salta, abril 29 de 1954  
Expediente Nº 5722/54.

VISTO la nota Nº 1311 elevada por Jefatura de Policía con fecha 14 del mes en curso, en la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de reintegro, y con anterioridad al día 16 del actual, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) LUCIO BRITOS (C. 1917 — M. 3.903.476 D.M. 63) como agente plaza Nº 266 de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de don Roberto Alarcon.

b) LORENZO JUSTINO FIRME, (C. 1923 — M. 3.903.804 D. M. 63) como agente plaza

Nº 255 de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Néstor Paz.

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al día 16 del actual, el siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) EUFEMIO CASTILLO (C. 1920 M. 3.953.555 D. M. 63) como agente plaza Nº 245 de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Mateo Acevedo.

b) VICTOR PISTAN (C. 1927 M. 7.910.993 D.M. 63) como agente plaza Nº 384 de la Guardia de Caballería, en reemplazo de don Anastasio Zarokst

c) CATALINO MAMANI (C. 1932 M. 7.225.605 D.M. 63) como agente plaza Nº 51 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Victor Alva;

Art. 3º — Aplíquese con anterioridad al día 16 del actual, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al agente plaza Nº 404 de la Sección Plazas y Parques; don DOMINGO CAFFARO;

Art. 4º — Dése de baja con anterioridad al día 5 del actual al agente plaza Nº 51 de la Comisaría Sección Primera, don VICTOR ALVA, por infracción al art. 1162, inc. 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Rectifíquese el artículo 3º (a) del decreto Nº 9817 de fecha 9 del actual, dejándose establecido que el nombramiento del señor ESTEBAN MOGRO en carácter de reintegro, como Sub Comisario de 1ra. categoría de la Silleta (R. de Lerma) hecho con anterioridad al día 1º de marzo ppdo., lo es como Sub Comisario de 3ra. categoría.

Art. 6º — Rectifíquese el decreto Nº 9798 del 7 del actual, dejándose establecido que el ascenso del señor LUIS BELTRAN GARCIA (Auxiliar 3ro. Personal administrativo y técnica) hecho con anterioridad al 1º del mes en curso, lo es al cargo de Auxiliar 2º (Oficial Inspector Personal Superior de seguridad y defensa), en reemplazo de don Luciano Ayala que renunciara.

Art. 7º — Rectifíquese el decreto Nº 9398 de fecha 22 de marzo ppdo., dejando establecido que la confirmación de don SANTOS ROGELIO YANEZ hecha con anterioridad al 16 de febrero ppdo., lo es como Oficial 7º (Comisario de 1ra. categoría) Personal Superior de seguridad y defensa, y no de Sub Comisario de 1ra. categoría como se establece en el mismo.

Art. 8º — Acéptase la renuncia presentada por el cabo de la Policía ferroviaria, P.C.G.B. Destacamento Metán, a partir del 1º de mayo próximo, don LUIS GEREZ.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO Nº 9981—G**

Salta, Abril 29 de 1954.

VISTO la nota Nº 1369 — de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla:

- a) Del señor JUAN FLORES, como comisario de 2da. categoría, desde el día 1º hasta el 31 inclusive del mes de marzo del año en curso;
- b) Del señor MIGUEL VARGAS, como agente de Policía, desde el día 1º hasta el 31 inclusive del mes de marzo del corriente año;
- c) Del señor SEBASTIAN GOMEZ, como sub-comisario de 3ra. categoría desde el día 1º de enero hasta el 27 inclusive, del mes de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9982—G

Salta, Abril 29 de 1954.-

VISTO la nota de fecha 23 del mes en curso de la Delegación Minera Nacional en Salta; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a publicar sin cargo, por una sola vez, las resoluciones dictadas por la Delegación Minera Nacional en Salta, cuyas copias corren agregadas en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9983—G

Salta, Abril 29 de 1954.-

VISTO la nota número 1372 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 23 de abril del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse, con anterioridad al 16 del actual, el siguiente personal de Jefatura de Policía:

DELMIRO FELICIANO COLQUE (C. 1932, D. M. 63 — M. I. Nº 7.226.789), como agente plaza número 445 de la Comisaría de Servicio y en reemplazo de don Alfonso Condori;  
PEDRO LIENDRO (C. 1928, M. I. Nº 7.212.779 D. M. 63) como agente plaza Nº 235 de la Comisaría Seccional Cuarta, en carácter de reintegro y en reemplazo de don Leoncio Montes.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de ascenso, a partir del 1º de mayo próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

JUAN B. CHAILE, de agente plaza Nº 274 de la Comisaría de Tránsito, como Oficial del Per-

sonal Superior de Seguridad y Defensa; en reemplazo de don Horacio Leal;

FRANCISCO TORO, de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa como oficial inspector del mismo Departamento y en reemplazo de don Luis Sierra;

JULIO MARIO COINTE, de oficial del Personal de Seguridad y Defensa, como oficial inspector del mismo Departamento y en reemplazo de don Bartolomé Cueva;

ANGEL VILLAGRA, de agente plaza Nº 468, de la Comisaría de Servicio, como oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Toro;

ARMANDO FRANCO, de agente plaza Nº 475, de la Comisaría de Servicio, como oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 3º — Aceptase la renuncia presentada por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

LOGIO SALVA, como auxiliar 3ro. (personal administrativo y técnico) a partir del 1º de mayo próximo y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación;

HORACIO LEAL, como oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con anterioridad al día 19 del actual.

Art. 3º — Suspéndese al siguiente personal de Jefatura de Policía:

LUIS ANGEL PEREYRA, (auxiliar 2do. (oficial inspector) del Personal Superior de Seguridad y Defensa) con anterioridad al 22 del corriente mes y hasta tanto el señor Juez resuelva sobre la causa;

RAMON REYMUNDO ARTIZ (agente de la Comisaría de Rosario de Lerma) con anterioridad al día 5 del corriente mes, preventivamente, y hasta tanto el señor Juez resuelva sobre la causa.

Art. 4º — Previa toma de posesión de los cargos respectivos, los empleados designados en el artículo 1º del presente decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9984—G

Salta, abril 29 de 1954

VISTO la nota número 1371 elevada por Jefatura de Policía con fecha 22 de abril del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, el siguiente personal de Jefatura de Policía:

FACUNDO ALEJANDRO ROMERO (C. 1923, M. I. Nº 3.958.461—como agente plaza Nº 204 de la Comisaría Sección Cuarta y en reemplazo de don Juan Gonzalez.

MARIO LIENDRO (C. 1928, M. I. Nº 7.213.824 D. M. 63) como agente plaza Nº 217 de la Comisaría Seccional Cuarta y en reemplazo de don Pablo Gaymasi;

BERNARDO LUIS RUEDA (C. 1928, M. I. Nº 7.218.265) como agente plaza Nº 207 de la Co-

misaría Sección Cuarta y en reemplazo de don Lino Orellana;

GUILLERMO YAPURA, (C.1921, M. I. Nº 3.956.001, D. M. 63) como agente plaza Nº 208 en carácter de reintegro y en reemplazo de don Hilarión Paz;

LUIS VILLEGA (C. 1934) como agente plaza Nº 265 de la Comisaría Sección Cuarta y en reemplazo de don Gabino Copa;

ALFREDO MOLINA (C. 1931 M. I. Nº 7.158.518 como agente plaza Nº 260 de la Comisaría Sección Cuarta y en reemplazo de don Andrés Guzmán.

Art. 2 — Nómbrase, con anterioridad al día 1º de marzo próximo pasado auxiliar 3ro. (personal administrativo y técnico) al señor BENITO MONTOYA (C. 1931 M. I. Nº 7.223.211, D. M. 63) en carácter de reintegro y con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Edgar Roberto Julio, quien se encuentra bajo bandera.

Art. 3º — Aceptase la renuncia presentada por el agente de Policía de la Comisaría sica sejería de Chachapoya Y. P. F., don JUAN GUERRERREZ, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 4º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al agente plaza Nº 215 de la Comisaría Sección Cuarta, don LUIS BERNABE COLQUE; por infracción al art. 1152, Int. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Previa toma de posesión de los cargos respectivos, los empleados designados en los artículos 1º y 2º del presente decreto deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9985—G

Salta, abril 29 de 1954

Expediente Nº 2003/53.

VISTO este expediente en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación presenta factura por la suma total de \$ 5.955 en concepto de servicios sanitarios al inmueble ubicado en la calle Mitre Nº 23; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 5.955.—) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, en concepto de servicios sanitarios al inmueble ubicado en la calle Mitre Nº 23, durante los años 1950, 1951 y 1952.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 9986—G**

Salta, abril 29 de 1954  
Expediente N° 5783/54.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 14 del actual, la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Ordenanza) de la escuela de Manualidades (Filial Orán) don SILVERIO CON DORI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 9987—G**

Salta, abril 29 de 1954  
Expediente N° 5765/54.

VISTO el presente expediente en el que el Rvdo. Padre Luis Zangrilli solicita indemnización en virtud de haber sido dejado cesante en el cargo de Auxiliar 5º del Hogar Escuela General San Martín de la localidad de la Merced, en mérito de la terminación del presupuesto elaborado para dicho Establecimiento con anterioridad al 30 de junio de 1953, sin previo aviso y sin que posteriormente haya sido nombrado para ocupar otro cargo en la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 112 de la Ley 1138 se establece "La separación sin causa o que no éste de acuerdo a lo previsto por esta ley será indemnizada por el Estado de acuerdo al régimen de la Ley N° 11720 sus concordantes y ampliatorias";

Por ello y atento a lo dispuesto en el art. 67 del decreto ley N° 33/45 y ley 12.921, y a las planillas confeccionadas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 9/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.246.09 moneda nacional) a favor del Rvdo PADRE LUIS ZANGRILLI; por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuen-

cia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 9988—G**

Salta Abril 29 de 1954.-

VISTO la nota N° 1428— de fecha del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Trasládase al actual sub-comisario de 3ra. categoría (auxiliar 2º) de la localidad de El Manzano (Dpto. de Rosario de Lerma), don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE, con el cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de don Dolomiano Montenegro, y a partir del día 1º de mayo próximo.-

Art. 2º — Dispónese el ascenso, al cargo de sub-comisario de 3ra. categoría del Manzano (Rosario de Lerma), al actual agente-plaza N° 457— de la Comisaría de Servicio, don JUAN CARLOS ESNAL, en reemplazo de don Pantaleón I. Aguirre, a partir del día 1º de mayo próximo.-

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 9989—G**

Salta, Abril 29 de 1954.-  
Expediente N° 5765/54.-

VISTO el presente expediente en el que el señor Pedro Alfonso J. Bosterlman solicita indemnización en virtud de haber sido dejado cesante en el cargo de auxiliar 5º del Hogar Escuela General San Martín de la localidad de la Merced, en mérito de la determinación del presupuesto elaborado para dicho Establecimiento con anterioridad al día 30 de junio de 1953 sin previo aviso y sin que posteriormente haya sido nombrado para ocupar otro cargo en la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 112 de la Ley 1138 se establece que "La separación sin causa o que no esté de acuerdo a lo previsto por esta Ley será indemnizada por el Estado de acuerdo al régimen de la Ley N° 11.729, sus concordantes y ampliatorias;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 67 del decreto ley 33.302/45 y ley 12.921 y a las planillas confeccionadas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESEN-

TA Y CINCO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL (\$ 4.465.23 moneda nacional) a favor del señor PEDRO ALFONSO JULIO BOSTERLMAN, por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 9990—A**

Salta, Abril 29 de 1954.-

VISTO lo solicitado por la Madre Superiora del Instituto de la Inmaculada, y atento al subsidio acordado a la citada Institución por decreto N° 2496 de 3 de noviembre de 1952, prorrogado para el año 1953 mediante decreto 3582,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese un subsidio mensual de MIL PESOS (\$ 1.000.—) al INSTITUTO DE LA INMACULADA de esta ciudad, como retribución a los servicios administrativo y religioso que con carácter permanente, deberán prestar en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dos hermanas, como mínimo, de dicha Institución, las que deberán desempeñarse como administradora y auxiliar del citado nosocomio.

Art. 2º — El subsidio de referencia deberá ser liquidado mensualmente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a favor de la Superiora del Instituto de la Inmaculada, Rvda. Madre María Rosa Lona; debiendo la nombrada disponer lo necesario a fin de asegurar en forma normal y permanente la prestación de los servicios de carácter administrativo y religioso que se confía a dicha Congregación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a la partida global que para con prestación de personal técnico administrativo prevé la Ley de Presupuesto vigente N° 1698 en el Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal Principal a)1— Parcial 2]1.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

**DECRETO N° 9991—A**

Salta, abril 29 de 1954

Expediente N° 17.157/954.

VISTO que la ley de Presupuesto vigente en el Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— prevé la suma de

\$ 90.000.— para readaptación de indígenas;— y atento a los decretos números 4273, 4319 y 4741, dictados con fechas 17 y 20 de marzo y 17 de abril, todos del año 1953, y a lo solicitado por el Comisario Provincial de los Misioneros Franciscanos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrégase, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1954, la vigencia de los siguientes decretos:

- a) N° 4273 de 17 de marzo de 1953, concediendo un subsidio mensual de mil pesos (1.000.—) a cada una de las Misiones Escuela Indígena "Padre Rafael Gobelli", a cargo de los Padres Misioneros Franciscanos;
- b) N° 4319 de 20 de marzo de 1953, acordando un subsidio mensual de mil pesos (\$ 1.000.—) a cada una de las misiones que dirigen los Padres Misioneros Franciscanos, ubicadas en Río Carapari, Tuyunti denominada "San Miguel Arcangel", y de La Loma, en Tartagal;
- c) N° 4741 de 17 de abril de 1953, concediendo un subsidio mensual de mil pesos (\$ 1.000.—) a la Agrupación amigos del indio "Cacique Cambay" que funciona en la localidad de Tartagal.

Art. 2º — Los subsidios prorrogados en los puntos a) y b) del artículo anterior; serán liquidados mensualmente por Tesorería General; previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a la orden de los Padres Misioneros Franciscanos, con sede en esta ciudad y el prorrogado en el punto c), se liquidará al Director de la Agrupación Amigos del Indio "Cacique Cambay" de Tartagal; debiendo en todos los casos ser atendidos los subsidios de referencia, con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada N° 3, con cargo al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuestos vigente N° 1698/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9992—A**  
Salta, Abril 29 de 1954.-  
Expediente N° 17.174/954.-

VISTO este expediente en el cual el Oficial 7º— Médico Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Varones doctor Julio Abdo, solicita ciento ochenta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para ausentarse a la Capital Federal con motivo de haber obtenido una beca para el perfeccionamiento de estudios de Tisiología en el Policlínico Muñiz, instituida por el Colegio de Médicos Tisiólogos Universitarios; — y atento a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1581 y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 4 del

abril del año en curso, ciento ochenta (180) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 7º — Médico Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Varones doctor JULIO ABDO, a objeto de que haga uso de la beca para el perfeccionamiento de estudios de Tisiología en el Policlínico Muñiz, que le fuera acordada por el Colegio de Médicos Tisiólogos Universitarios, y de conformidad a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1581.

Art. 2º — El Oficial 7º — Médico del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", doctor SALO-MONKOSS, pasará a desempeñarse en el Centro de Vías Respiratorias para Varones, mientras el doctor Julio Abdo se encuentre en uso de licencia extraordinaria.-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9993—A**

Salta, Abril 29 de 1954.-

VISTO el decreto N° 9496 de 25 de marzo ppdo, y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 22 de abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Rectifícase el Art. 2º del Decreto N° 9496 de fecha 25 de marzo ppdo., en el sentido de dejar debidamente aclarado que la designación dispuesta en el mismo, lo es a favor de la señorita YOLANDA SANCHEZ, — como Auxiliar 4º — Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del 1º de febrero último con una remuneración mensual de \$ 600. m/n. y en reemplazo de la titular señora Antonia Del Valle Alvarez de Lescano que renuncia, y no la señorita Benigna Yapura como dispone el Art. 2 del referido Decreto.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9994—A.**

SALTA, Abril 29 de 1954.

Expediente N° 11.778/54.

Visto este expediente en el que corre a fs. 1º nota de la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando que el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias tenga a su cargo el reconocimiento y expedición de los certificados médicos del personal dependiente de esa Honorable Cámara; y atento a lo dictaminado a fs. 9 por el señor Fiscal de Estado con fecha 21 de abril en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — EL SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, atenderá al personal dependiente de la Honorable

Cámara de Diputados de la Provincia, en todo lo concerniente a reconocimientos y expedición de certificados y demás funciones del mencionado Servicio, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 1581 y su modificatoria 1590 sobre régimen de licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez**

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9995—A.**

SALTA, Abril 29 de 1954.

Expedientes N°s. 16.641/54; 16.857(2)/54; 17.249/54; 17.280/54; 17.272/54; 17.287/54; 17.287/54 y 17.271/54.

Vistos estos expedientes relacionados con los servicios prestados por personal reemplazante del que se hallaba en uso de licencia, y perteneciente a los diversos servicios asistenciales del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a los informes producidos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese una guardia desempeñada en el mes de enero del año en curso, por el doctor DOMINGO CONSTANZO, como Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular doctor Ernesto Steren, de licencia por enfermedad (Expte. 16841/54)

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor WELINDO TOLEDO, en el carácter de Oficial 7º Médico del Consultorio del Barrio Sud, desde el 22 de marzo ppdo., hasta el 4 de abril en curso, en reemplazo del doctor Nicolás C. Pagano, en uso de licencia reglamentaria. (Expte. 16357(2)/54)

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor DOMINGO CONSTANZO (en el carácter de Oficial 7º Médico de la Oficina de Psicología, desde el 13 de abril en curso y por el término de quince (15) días hábiles, en reemplazo del titular doctor Raúl Macchi Campos, en uso de licencia reglamentaria.— (Expte. 17249/54)

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. OLGA ORTEGA, como Auxiliar 1º Enfermera de Río Piedras, desde el 6 al 18, inclusive de abril en curso, en reemplazo de la titular Srta. María Francisca Martín, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — Designase en carácter interino, Auxiliar 5º Enfermera de la Oficina de Psicología a la Srta. BLANCA ALDERETE VALDEZ, con anterioridad al día 20 de abril en curso y mientras la titular, de dicho cargo Sra. Dolores Vargas de Aramburú se halle en uso de licencia por maternidad. (Expte. 17280/54)

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º a 5º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1 (Partidas Glob. Pers. Adm. Téc.) de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por don ERNESTO D. CARRIZO, como

Artículo 9º Chófer de la Asistencia Pública desde el 1º hasta el 12, inclusive, del mes de febrero último. (Expte. 17273/54) dejen los haberes respectivos liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. ELBA GONZALEZ, como planificadora del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de R. de la Frontera, desde el día 6 de abril en curso y durante diez (10) días hábiles, a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, en reemplazo de la titular Srta. Tránsito Coronel, en uso de licencia reglamentaria. (Expte. 17267/54)

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. CLEMENTINA CAMPOS, como lavandera del Hospital de "El Carmen" de Metán, desde el día 12 hasta el 26, inclusive de abril en curso, a razón de la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, y en reemplazo de la titular Sra. Petrona O. de Peterson, en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 17.276/54)

Art. 10 — Déjase cesante por abandono de servicio al Peón de Patio del Hogar del Niño, don RUFINO SESANO, con anterioridad al día 7 del corriente; y designase en su reemplazo, a contar desde el 14 de abril en curso a don ANTONIO SERAFIN VIVEROS. L.E. N° 7.228.144, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos (Expte. 17.271/54)

Art. 11 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8º, 9º y 10º de este decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2ª (Part. Glob. Personal de Servicio Transitorio a Sueldo), de la Ley de Presupuesto vigente N° 1698.

Art. 12 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9996—A.**

SALTA, Abril 29 de 1954.

Expediente N° 11.267/53 y agreds. 7373/52, 15.316/53.—

Visto este expediente en el que corren los agregados citados al rubro, referentes a las denuncias interpuestas en contra de la Enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres, Dña. María Angélica Alvarez; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los antecedentes que corren adjuntos a los citados expedientes N°s. 11.267, 7373 (11.428) y 15.316/53, como así también de las constancias sumariales practicadas en oportunidad de su deficiente desempeño en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, surgen pruebas evidentes en contra de la Enfermera María Angélica Alvarez, por faltas graves en el cumplimiento de sus funciones;

Que, debido a su mal comportamiento ex Dirección General de Salubridad dictó reiteradas prevenciones y apercibimientos, aplicándosele sanciones disciplinarias, según consta en Resolución N° 308 que corre a fs. 23

del Expediente 7373 y por Resolución N° 169 de fecha 25 de junio 1953 que corre a fs. 7, del Expediente 15316 donde se la suspende por tiempo indeterminado;

Que, Doña Enfermera, como Servidora del Estado no debe desconocer que en el artículo 19 (inc. e) de la Ley de Estabilidad y Escalafón N° 1138, incluye entre las obligaciones del empleado, la de "observar conducta que no ofenda al orden y a la moral pública";

Por todo ello, y de acuerdo a las disposiciones del artículo 108, inciso a) de la Ley 1138 lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Exonérase a la Auxiliar 3º Enfermera del Hospital de San Antonio de los Cobres dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Doña MARIA ANGELICA ALVAREZ, en virtud de las conclusiones que se arribara en las actuaciones sumariales suscitadas y del que informa ampliamente los expedientes arriba citados, habiéndose hecho por lo tanto pasible a las sanciones establecidas en el art. 108, inc. a) de la Ley N° 1138

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9997—A.**

SALTA, Abril 29 de 1954.

Expediente N° 16.325/953.

Visto este expediente relacionado con la suspensión impuesta por tiempo indeterminado al auxiliar 2º chófer de J. V. Gonzalez, don Pedro A. Brandan, mediante resolución N° 738-52 y a raíz de denuncia interpuesta por el efecto regional de la citada localidad, doctora Ludmila B. de Baranow; y

**CONSIDERANDO:**

Que del sumario instruido al efecto se desprende que el nombrado empleado ha incurrido en manifiesta indisciplina, no guardando el debido respecto a su superior jerárquico;

Por todo ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A**

Art. 1º — Aplicase, con anterioridad al 23 de noviembre de 1953 una suspensión de sesenta (60) días, al auxiliar 2º chófer de J.V. Gonzalez, don PEDRO A. BRANDAN, en virtud de las conclusiones a que se arribara en las actuaciones sumariales practicadas con motivo de la denuncia formulada, por el médico general de la citada localidad, doctora Ludmila B. de Baranow, habiéndose hecho por lo tanto pasible a la sanción disciplinaria establecida en el artículo 108 inciso b) de la Ley N° 1138.

Art. 2º — A partir del 1º de mayo próximo el auxiliar 2º chófer dependiente del Ministe-

rio de Acción Social y Salud Pública, don Pedro A. Brandan, pasará a prestar servicios en la Asistencia Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 9998—A.**

SALTA, Abril 29 de 1954.

Visto la Resolución N° 235 dictada por la Asociación de Hospitales de la ciudad de Salta, en fecha 14 de abril en curso; y atento a los motivos que la fundamentan;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor MARTIN GUZMAN como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Varones Personal Transitorio a Sueldo, desde el 1º de enero al 4 de febrero del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de los empleados Antolin López, Fro. S. Gonzalez y Enrique Díaz que se encontraban en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora BLANCA Z. DE MARINARO como Ayudante de Cocina del policlinico del Señor del Milagro, Personal Transitorio a Sueldo, en razón de haberse desempeñado desde el 2 al 31 de enero último, en reemplazo de la titular señorita Justina Barboza, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, con una remuneración de \$ 400 mensuales.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA LUISA CARRIZO, como Mucama del Policlinico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo desde el 13 de enero al 15 de febrero del año en curso, en reemplazo de la titular señorita Dora Villegas que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1953; y desde el 16 de febrero al 31 de Marzo, en reemplazo de la titular señorita Marta Elena Diaz que pasó a otro servicio, y con una remuneración mensual de \$ 400.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita GLADYS TOCONAS, como Mucama del Policlinico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 1 de enero al 8 de febrero del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Sara Apaza, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por matrimonio, con una remuneración de \$ 200 mensuales.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ROGELIA EDHMITA RAMOS como Mucama del Policlinico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, a partir desde el 4 de febrero al 31 de marzo próximo, en reemplazo de la titular señorita Rosa Armella que se encontraba con licencia por enfermedad y reglamentaria y con una remuneración mensual de \$ 400.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LEANDRA NOLASCO, como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 16 de febrero al 31 de marzo ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Celia Gutierrez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la señora ZENAIDA LOPEZ DE SORIA, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 26 de febrero al 5 de abril del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de las titulares, señoritas Dora Villagra y Roberta Vilte que se encontraban en uso de licencia reglamentaria, con una remuneración de \$ 400 mensuales Licencia a la Sra. Villagra, por el año 1954.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por la señora JOSEFINA MORENO DE BARRIENTOS, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo desde el 19 de febrero al 5 de abril en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Juliana Espinosa, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA VIOLETA GORDOBA, como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 26 de febrero al 15 de marzo del presente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Manuela Bravo, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 10 — Reconócese los servicios prestados por la señorita LUCIA SARAFURA, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 25 de febrero al 26 de marzo ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Julia Kiaya, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, con una remuneración de \$ 400 mensuales.

Art. 11 — Reconócese los servicios prestados por la señorita RICARDINA PRIETO Vda de VARGAS, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 26 de febrero al 12 de abril del cte. año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de las titulares, señora Lucinda Centeno de Alvarez y señorita Ruth del Valle Rodriguez, que se encontraban en uso de licencia reglamentaria, con una remuneración de \$ 400. mensuales.

Art. 12 — Reconócese los servicios prestados por la señora MILAGRO GONZALEZ DE SARAVIA, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 18 de febrero al 12 de marzo ppdo. en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular, señorita Aurora Gómez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 13 — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARTINA CONCHI, co-

mo Lavandera del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 16 de febrero al 31 de marzo ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señora Angelina Papura de Orellana, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 14 — Reconócese los servicios prestados por la señorita LUISA HERMELINDA DIAY como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a sueldo a partir desde el 3 al 23 de marzo ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular, señorita María Angélica Fernandez, que se encontraba haciendo uso de su licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 15 — Reconócese los servicios prestados por el señor ANDRES REALES, como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Varones Personal Transitorio a Sueldo, de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta desde el 21 de enero al 17 de febrero último en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular don Eloy Urbano que se encontraba haciendo uso de su licencia reglamentaria y con una remuneración mensual de \$ 400

Art. 16 — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA ESTHER FLORES como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, Personal Transitorio a Sueldo, desde el 3 al 30 de marzo ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de las señoras señoritas Beatriz Antonia Ramos y Ana Guanuco que se encontraban haciendo uso de sus licencias reglamentarias, y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 17 — Reconócese los servicios prestados por la señorita AMBROSIA IRENE DIAZ, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, desde el 8 de febrero hasta el 6 de abril en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular, señorita Efigenia Gómez de Sanzabal, que se encontraba haciendo uso de su licencia reglamentaria y con una asignación mensual de \$ 400.

Art. 18 — Reconócese los servicios prestados por la señorita ISABEL JUSTINA ACUNA, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, Personal Transitorio a Sueldo, desde el 3 de marzo al 13 de abril en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Inés Verónica Caballero, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y con una remuneración mensual de \$ 400

Art. 19 — Reconócese los servicios prestados por la señora MIRTA SALINAS DE GONZALEZ, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo desde el 10 de marzo al 6 del corriente mes en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular, señorita Santos Gonzalez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y con una asignación mensual de \$ 400

Art. 20 — Los haberes reconocidos a favor del personal nombrado en los artículos anteriores, serán atendidos con imputación al Anexo

E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 21 — Reconócese los servicios prestados por la señorita CARMEN ZAIDA TISERA, como empleada de la Sala Cuna de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, desde el 8 de marzo y hasta el 19 de abril en curso en el caracter de Auxiliar 6º Personal Administrativo y Técnico; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 22 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9999—E.

SALTA, Abril 29 de 1954.

Expediente Nº 1270—L—954.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 7 de Abril en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita RINA LUCRECIA LOPEZ

Art. 2º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 10000—E.

SALTA, Abril 29 de 1954.

Expediente Nº 1125[C]54.

VISTO las solicitudes de autorización que para ausentarse de la Provincia, presentan las señoras N.ºs. 305, MERCEDES ZENTENO y 256 BENITA RIVAINERA DE BERON, debido que justifican debidamente, mediante el certificado médico corriente, que acredita que por razones de salud la primera de las solicitantes debe trasladarse a la Provincia de Tucumán y la segunda a la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5392 —J— (acta Nº 136), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendidas las recurrentes en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 3 por el señor Fiscal de Estado y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5392 —J— (acta Nº 136), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilacio-

... Pensiones de la Provincia, con fecha del 31 de marzo ppdo., cuya parte dispositiva establece.

Art. 1º — Autorizar por el término de (6) seis meses por razones de salud, para permanecer en las Provincias de Tucumán y Mendoza respectivamente a las pensionadas N.ºs. 305 MERCEDES ZENTENO y 258 BENITA RIVAINERA DE BERON y de conformidad a lo dispuesto en el art. 3º inciso c) de la Ley 1204'

Art. 2º — Comuníquese publicándose insertados en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAN  
Florentín Torres

En copia.

Pedro Andrés Arráez

M. de Despacho del M. de L. P. y O. Públicas

### EDICTOS DE MINAS

Nº 10754 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2181 — "D" — EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 1953 HORAS NUEVE. La Autoridad Minera Nacional, se hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan y deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: no figurando en el plano minero ningún Cerro con el nombre de Alto del Tapado o los Charquis tomado como punto de referencia por el interesado para el nombre de CERRO DEL TAPADO, y presumiendo esta Sección se trate del mismo CERRO. Se ha inscripto graficamente la zona solicitada tomando como punto de referencia el cerro de este último nombre y desde aquí se midieron 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada de 2.000 hectáreas se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1547. — Se acompañan croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviese, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, Febrero 17/54 H. Elias — lo que se proyectó. — Salta, Abril 7/54. — Conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno — Abril 8/54. — Habléndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el

Boletín de la Escribanía de Minas y notifiquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y 3 del "Boletín" de Estado. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos por el Boletín de 12 de 1954. — Entre líneas, 1953 — Salta, Mayo 8/54. — e) 4 al 17/5/54.

### EDICTOS CITATORIOS

#### Nº 10749 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Zalazar tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 11,55 litros por segundo proveniente del río Metán, veintidos hectáreas del inmueble "San Carlos" catastro 802 ubicado en Departamento Metán. Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 17/5/54

#### Nº 10743 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Bergagna tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 litros por segundo a derivar de la acequia "Norte" de "El Guaschaje" 10 Has. de su propiedad "Santa Ana", catastro 66 ubicada en "La Hoya de la" (Rosario de la Frontera).

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 17/5/54

#### Nº 10747 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 14198/48. HECTOR FCO. MAGLIONI s.r. p/46-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONI tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/seg. a derivar del río Seo o El Tuñal, por tres acequias particulares 150 Has. del inmueble "Lomas Coloradas" ó "El Pasaje", ubicado en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón).

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 17/5/54

#### Nº 10748 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2428/53. ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES s.o. y a. priv. de pag. 72-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 28,22 y 25,01 l/seg. a derivar de los ríos El Tala y Cadillal, con carácter temporal eventual y temporal permanente, 55,600 y 47,6500 Has. respectivamente, del inmueble "El Brete" catastro 131 y 132 del Dpto. La Candelaria. Asimismo, tiene solicitada inscripción de aguas privadas de tres vertientes que nacen y mueren dentro del inmueble mencionado.

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 4 al 24/5/54.

#### Nº 10744 — EDICTO CITATORIO

REF. ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO a. r. p/81-1

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO, tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 175,20 y 41,55 l/seg. a derivar de los ríos Azules por la acequia La Merced, con carácter permanente y a perpetuidad y temporal eventual, respectivamente, 233,6000 Has. y 55,4000 Has. del inmueble "La Merced de El Encon", catastro 385 de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho al uso de las dos trece avas partes del caudal del río Breñales, con un turno de doscientas cincuenta y ocho horas mensuales.

Salta, abril 30 de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 3 al 14/5/54

#### Nº 10729 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 3474/53. — JULIO DIAZ VILLALBA s.o. p/privadas.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N.º 54, del H. Consejo de A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas, las aguas de tres manantiales denominados A, C. y D según planos utilizables para riego del Inmueble "El Torzalito", catastro 273 ubicado en Cobos, Dpto. de General Urquiza, propiedad del Dr. Julio Díaz Villalba. Salta, 18 de diciembre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 29/4 al 19/5/54

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº 10755 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION  
REPUBLICA DE LA NACION ARGENTINA  
Hácese a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de nitrato de potasio y 3 toneladas de superfosfato al 20 ojo.

Apertura el 4 de mayo a las 15 en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, Capital, Capital. Retirar pliegos en la Avda. Santa Fé 4156, piso 1º (B.N. 58)

e) 5 al 11/5/54.—

#### Nº 10750 — AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 24/54: por: Ampliación Aeroestación — Pañol Taller dentro del hangar Depósito Combustibles — Instalaciones externas en el Aeropuerto de SALTA. — Bases y condiciones podrán retirarse en la calle EVA PERON 475 — SALTA. Apertura el 28/5/54 a las 15 Hs. en Secretaría General 4º Piso Paseo Colón 185 — Capital Federal.

e) 3 al 14/5/54.

#### Nº 10714 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 2

Hácese a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 23 del corriente, para la ejecución de la obra: Camino Salta a Empalme Ruta Nacio-

nal N° 34 por Cobos Tramo: La Peña Cobos Ruta 2-1.-

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 7 de Mayo próximo a horas 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS Administrador General de Vialidad de Salta

JORGE SANMILLAN ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

e) 25/4 al 7/5/54

ción de los Y.P.F. del Norte, Campamento "Vespucio, el día 10 de Mayo de 1954, a horas "10".

La Administración de YPF. Campamento Vespucio; Representación Legal YPF., calle Ileana Punes 3, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje YPF., Avda Sáenz Peña 830, Tucumán y Oficina de YPF. en la ciudad de Orán.

e) 20/4 al 10/5/54

N° 10697 -- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

( E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA Y.S. N° 34.

Llámanse a Licitación Pública por el término de 15 días a contar desde el 28 de Abril "Por pliegos y demás consultas, dirigirse a "para la provisión de maderas en bruto y aserradas, de distintos tipos y medidas hasta completar la suma de \$ 459.093 mpa., y cuya apertura se realizará en la Administra-

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10.762 -- Edicto Sucesorio  
El Señor Juez de 1° Instancia 3° Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca. Salta, Abril 11 de 1954.--

E. GILBERTI DORADO-- Escribano Secretario.--  
e) 5/5 al 18/6/54.--

N° 10.761 -- Edicto sucesorio--  
El Señor Juez de 1° Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.--  
Salta, Abril 11 de 1954.--  
WALDEMAR A. SIMESSEN-- Escribano Secretario.--

e) 5/5 al 18/6/54.--

N° 10.760 -- EDICTO SUCESORIO --  
El Señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VEN TECOL.--

Salta, 2 de Abril de 1954.--  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA-- Escribano Secretario.--

e) 5/5 al 18/6/54.--

N° 10.759 -- EDICTO SUCESORIO --  
El Juez de 1° Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.-- Salta, de Abril de 1954.--  
WALDEMAR SIMESSEN-- Secretario.--

e) 5/5 al 18/6/54.--

N° 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nominación doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.  
Salta, 5 de junio de 1953.  
ANIBAL URRIBARRÍ Escribano Secretario  
e)4/5 al 16/6/54

N° 10752 Jorge L. Jure. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial. de 4a. Nominación. cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario Salta, 30 de marzo de 1954.  
e)4/5 al 16/6/54.

N° 10743 -- EDICTO SUCESORIO:  
El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,  
Escribano Secretario: ENRIQUE GILBERTI DORADO. -- Salta, abril 29 de 1954  
e) 3/5 al 15/6/54

N° 10740 -- EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRANCESCO. Salta, Abril 30 de 1954.  
WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario  
e) 3/5 al 15/6/54

N° 10734 SUCESORIO:  
Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta abril 29 de 1954 -- ANIBAL URRIBARRI.  
e) 30/4 al 11/6/54

N° 10731 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.-- Secretario: Waldemar Simensen. -- Salta, 22 de abril de 1954  
e) 29/4 al 11/6/54

N° 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE GARDOZO.--  
Salta, abril 22 de 1954.--  
e) 27/4 al 9/6/54.--

N° 19716-- SUCESORIO  
El Señor Juez de Primera Nominación Civil, y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGES DE COLL. Salta Abril de 1954.-- Manuel A. J. Fuenbuena, Secretario.--  
e) 20 al 7/6/54

N° 19706 EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL BARRIONUEVO, por el término de treinta días.  
Salta, 8 de Abril de 1954.--  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 22/4 al 4/6/54

N° 19701 -- SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dr. DOMINGO MARTINEZ SANTEZ.-- Salta, 6 de Abril 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 21/4 al 2/6/54

N° 19706 -- OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Josefa Fuentes.-- Salta, 9 de Abril de 1954.  
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.  
e) 21/4 al 2/6/54

N° 19696 -- SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BURGOS bajo apercibimiento de Ley.-- Salta, 3 de marzo de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 21/4 al 2/6/54

N° 19688 -- El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nom. Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don...

ros y acreedores de Don FRANCISCO SAN-GREGORIO.— Salta, 9 de Abril de 1954. Secretario; Manuel Puenbuena (Interino) Feria habilitada.

e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10672 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 3ra. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don: ANTONIO o ANDRES AVELINO GUAYMAS.

Salta, 11 de Febrero de 1954.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10643 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Habilitada la feria de Semana Santa.— Salta, de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta Diciembre 23 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA PARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA PARA RUIZ ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadel AVILA.

Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz o Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarran para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 1/4 al 14/5/54

Nº 10629 — TESTAMENTARIO: Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Constanzo de Mac. Farlin.— Salta, Marzo 20 de 1954.— Lascano Secretario

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 19/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citado por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.

e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa.

SALTA, 29 de marzo de 1954.

Waldemar Simensen Secretario

e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591

Rodolfo Tobias Juez de la Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

Salta, marzo 11 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.

Rodolfo Tobias, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zerpa Palacios de Lavajja.

Salta, marzo 22 de 1954

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Benesi de Pepelnak o Francisca María Chelpe nak.— Salta, Marzo 15 de 1954 — Julio Lazcano Ubios.— Secretario Letrado.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 22 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA YERINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ.— Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Segunda y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS Salta, 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

## DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 10518 — EDICTO: Se hace saber que se presentó al Dr. Arturo Martearena, por la

Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal que se detalla a continuación, ubicado en el Dpto. de Orán, Provincia de Salta, lote N° 70, con superficie aproximada de veintinueve mil hectáreas, encerrada dentro del siguiente perímetro a partir de su vértice Nor-Oeste, por las cumbres que constituyen el límite Sud de la finca San Andrés y Santa Cruz hasta la vertiente del Río Acheral, luego sigue este río hasta la desembocadura con el Río Santa María, para luego este último río aguas arriba, hasta dar con la prolongación hacia el Norte de la línea que constituye el límite naciente de la finca Valle Morado o Soledad, desde donde continúa por esta línea hacia el Sud, hasta el Río Colorado o de Agua Blanca, para continuar luego por este río aguas arriba hasta las cumbres del Zenta, límite con la Provincia de Jujuy, continuando por dichas cumbres hasta el vértice Nor-Oeste punto de partida.

LIMITES: Norte, finca San Andrés y Santa Cruz y el lote fiscal N° 44, también denominado Orígenes; Este, terreno fiscal N° 44, finca Cabeceira de Santa María y el Campo de los Monos o de los Muros, según el plano catastral de la Provincia; Sud, finca Cabeceira de Santa María y Campo de los Monos, o de los Muros y la finca Valle Morado o Soledad; y al Oeste, las cumbres de las serranías del Zenta divisoria con la Provincia de Jujuy.

El señor Juez de la Causa Dr. Luis R. Sarseneiro, llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, aajo apercibimiento de continuarse el trámite del Juicio sin su intervención.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 26/4 al 3/5/54

**REMATES JUDICIALES**

N° 10758 — REMATE JUDICIAL

POR MARTIN LEGIZAMON

JUDICIAL — CAMION — SIN BASE

El 11 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan René Guantay vs. Eusebio Silisque venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1937 en poder del depositario judicial Manuel I. Silisque en Chicoana. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 5 al 11/5/54.

N° 10742 — Por ARMANDO G. ORCE

JUDICIAL SEMI REMOLQUE TIPO "G.M.C."

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CARLOS PEREZ" ejecución prendaria, el día MIÉRCOLES 19 DE MAYO a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial calle España 625 remataré dinero de contado y con base de \$ 5.000 — cinco mil pesos m/n. un semi remolque con eje a bolilla tipo G.M.C. con mesa giratoria 2 ruedas chasis reforzado de 6 mts. de lar-

go carrozado madera tipa blanca N° B.P.S 2 ruedas duales con cubiertas 8,25 x 20 el que se encuentra en poder de su depositario Sr. Santiago Perez Alvarado 1863 Salta. En el acto 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Norte y Boletín Oficial — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce martillero.

e) 3 al 7/5/54

N° 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000. — m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano N° 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 35 mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 decimts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote N° 72; Este, Lote N° 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 20/5/54

N° 10737 — Judicial

Por Luis Alberto Dávalos

REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabacos BASE \$ 293.333.32 m/n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, rematare con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma" o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Eva Perón (antes La Viña) con superficie de 7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial límite al norte con arroyo-Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro"

de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López y oeste con cumbre que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. campos de pastoreo — abundante monte — agua del dominio privado que nace en la finca — canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquinas y herramientas — Estación Osma F. C. N. G. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. — Excluidos del remate: Herramientas, maquinas, muebles y semovientes. —

Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17236/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio, el saldo una vez aprobado el remate. — Comisión arancel a cargo del comprador. — WALDEMAR SIMESSEN. Escribano Secretario. —

e)30/4 al 11/5/54.

N° 10732 — Por ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de mayo de 1954, a las 18,30 horas en mi escritorio Dean Funes N° 966 venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor post, doce sillas estilo Vasca (s) Acta embargo fs. 16 vta.) que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Miguel A. Alanis, domiciliado en la calle España N° 253 Ciudad, donde pueda revisarse y de donde deberán ser retiradas por él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño — Seña de práctica — Comisión comprador. — Juicio Prep. Via Ejec. Com — Pro vs. A. Alanis, Expte. N° 4337/53 — Cámara de Paz Letrada Secretaria N° 1. Salta, abril 29 de 1954

e)30/4 al 6/5/54

N° 10724 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE ASERRADERO EN

AGUARAY

El día 6 DE MAYO DE 1954 a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, el aserradero instalado en el pueblo de Pocitos, jurisdicción de Aguaray, departamento de San Martín de ésta provincia y que constituye la totalidad de sus instalaciones, maquinarias, maderamen y elementos que lo forman, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Néstor J. Aparicio, domiciliado en el pueblo de Pocitos, donde puede ser revisado por los interesados. —

El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Lardies, Alberto vs. Aparicio, Néstor J. —

e) 27/4 al 6/5/54. —

N° 10715 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — SIN BASE

El día Miércoles 12 de Mayo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Olivetti", que se encuentra en poder del suscripto martillero. — Ordena Exmca. Cámara de Paz Letrada, Secretaria N° 3, en autos: "EJECUTIVO ANTONIO MIGUEL PINTADO VS. DOMINGO BAIGORRIA: Expte. N° 6768/963 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de compra. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26/4 al 7/5/54

Nº 10711 - POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial.- Receptor de radio marca Odeon El 6 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Cámara de Paz Letrada en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. José Luis Acosta venderé con la base de quinientos cuarenta pesos un receptor de radio marca Odeon ambas ondas y corrientes modelo Nº 21656 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. España 650.- En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 23 al 6/5/54

Nº 10692 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL - CASA EN ESTA CIUDAD -

BASE \$ 2.600.00

El día 10 de mayo de 1954 a las 17.- horas. en mi escritorio: Deán Funes 189 REMATARE con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedín Nº 176, el que consta de 4 habitaciones, zaguán, garage y galería. Mide 15.95 mts. de frente; 15.90 mts. de costado frente; 24.82 de fondo en su costado Este y 24.45 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 392.92 mts<sup>2</sup>, limitando al Norte propiedad de Juan De-Zuani; al Este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud calle Virgilio Tedín y al Oeste propiedad de Julio De-Zuani.- Nomenclatura Catastral: Partida 9328 Sección D-Manzana 63 b-Pareda 12a Valor fiscal \$ 2.600. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C.C. en juicio: Por indemnización: Strazzolini Mario Valentín vs. Pablo Ballestero.

e) 20/4 al 10/5/54

Nº 10688 - POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL Balanzas BASE \$ 3560

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Miro J. Nicolopulos, venderé con la base de \$ 3560 DOS BALANZAS SEMI AUTOMATICA MODELO B. MARCA ANDINA, de quinientos kilos de capacidad en poder del depositario judicial Andrés Pedrazzoli en General Perón 312.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20/4 al 31/5/54

Nº 10665 - POR FRANCISCO PINEDA  
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos FRANCISCO CORREA VS. SOCIEDAD MINERA GUERE DE EXPLOTACION EXPLORACION Exp. Nº 20875/53. el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de

Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N.), consistente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentinio Escequiél Freytes Casas sobre la Mina LA BELLA situada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Prov. de Salta, títulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Francisco Pineda Martillero.  
del 5/4 al 24/5/54Nº 10657 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 12.- horas en mi escritorio: Deán Funes 189, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia con extensión de 60.— mts. de frente, por 5.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte la otra mitad de la misma finca de Manuel Lezano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera Título inscripto al folio 330 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99—Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs Agustín Marcos Vera.

e) 10/4 al 14/5/54

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA — El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Tipal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanuco y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalja y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 339

del Libro 16 de títulos Capital. Nomenclatura Catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación.— Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zazzarini Primo v. s. Zazzarini Normando T.

e) 24/4 al 6/5/54

## CITACIONES A JUICIOS

Nº 10733 — Ramón S. Jiménez Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaria Ernesto Raúl Ranea, cita y emplaza por veinte días a D. José Cayo para que conteste la demanda por cobro de pasaje que le ha promovido D. Nolasco Echenique, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.— Salta, 28 de Abril de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario.

e) 27/4 al 24/5/54

Nº 10664 -- EDICTOS: El señor Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada Dr. Ramón S. Jiménez cita y emplaza por el término de veinte días al señor Daniel Vergara para que comparezca a juicio por cobro de pesos iniciada por Don Teodoro Peralta, bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor "Ad litem" que comparezca en juicio. Habilítese la tarifa de mañana santa.— Salta, Abril 5 de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 3/4 al 7/5/54

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13763 -- NOTIFICACION DE SENTENCIA El señor Juez de 1º Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratula BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GERARDO CAYETANO SARTINI y LUIS J. SARTINI EMBARGO PREVENTIVO Expediente 15.337; ha dictado la siguiente sentencia cuya parte resolutive, dice Salta 8 de Abril de 1954 Y VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar que esta situación se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago reclamado mas sus intereses y costas. Con costas, a cuyos efectos regule el honorario del doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 1000 m/n. Cópiese, notifíquese y repóngase.— RODOLFO TOBIAS— Juez.

Salta, 8 de Mayo de 1954.

GILBERTO DORADO Escribano Secretario.

e) 5 al 7/5/54

## CONCURSO CIVIL

Nº 10735 -- CONCURSO CIVIL -- Domingo Martínez -- El Juez de 4a. Nominación en lo Civil cita a los acreedores de Domingo Martí

nez a la audiencia del día 17 de Mayo de 1954 a las horas 9 y 30 minutos para la verificación de créditos. — Los acreedores que no concu-

rieren a la junta quedan adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Salta, abril 26 de 1954.

Una palabra testada no vale — Entre líneas  
9 — vale.

e) 30/4 al 11/5/54

## SECCION COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 16637 — TESTIMONIO.— Escritura número ciento trece.— Cesión de cuotas sociales en la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano Autorizado inscripto al Registro Número Uno que al final se expresan y firman, comparecen: Por una parte como cedente el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Rioja, número ochocientos sesenta y seis y por la otra, parte como cesionario el señor GENARO LOPEZ, español, casado en primeras nupcias, agricultor, domiciliado en la

calle General Bartolomé Mitre ochocientos veintidós, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal doy fe; y el señor Roberto Alfredo Benito dice: Que cede y transfiere a favor del señor Genaro López las cuarenta y siete cuotas y media de UN MIL PESOS cada una, que tiene suscritas e integradas totalmente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social "Esur" Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada. PRECIO: Se realiza esta cesión no teniendo las cuotas ningún gravamen, ni deuda, por el precio total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional, que el cedente manifiesta tenerlos recibidos antes de ahora del cesionario en dinero efectivo en consecuencia otorga el mismo recibo y carta de pago, y lo subroga en, todas sus acciones, derechos y obligaciones como dueño exclusivo de la totalidad de la totalidad de las cuotas que le transfiere.— El cesionario señor Genaro López toma a su cargo todas las obligaciones que al cedente le correspondían en calidad de socio de la sociedad "Esur" Comercial e Industrial Sociedad de Responsa-

bilidad Limitada, frente a terceros, como así las contraídas a la fecha de esta escritura. Le sucede en todos los derechos que el señor Roberto Alfredo Benito tenga, en dicha sociedad en el activo, en el acrecentamiento de capital y existencias que hubiere hasta la fecha.— Le corresponde al cedente las cuotas que tiene en la sociedad "Esur" por compra que hizo al señor Eduardo Rafael Uriburu según escritura número ciento sesenta y cuatro, de fecha ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por mí en el protocolo de mi adscripción e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y cuatro, asiento número dos mil novecientos ochenta y seis del libro número veinticinco de Contratos Sociales; CERTIFICADO: Por el certificado número mil qui-

entos quince de fecha uno de Abril de este año, expedido por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, que agregado a la presente escritura se acredita. Que el señor Roberto Alfredo Benito no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— Don Genaro López acepta la cesión que verifica el señor Roberto Alfredo Benito a su favor, y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de Gerente de la misma y su cesionario lo reemplazará en su calidad de socio con la conformidad de los otros socios LUIS VILLA Y ARMAN-

DO ARISTIDES ECKHARDT, resuelven los actuales componentes de la sociedad, modificar el contrato social en la siguiente forma: La sociedad queda constituida por los señores Luis Villa, Armando Aristides Eckhardt y Genaro López.— La dirección y administración estará a cargo del señor Alberto Antonio Villa argentino, casado, agricultor, domiciliado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal doy fe; designado en calidad de tal por voluntad unánime de los socios, que actuará en carácter de Gerente, con todas las facultades y obligaciones que especifica el contrato social.— USO DE LA FIRMA

SOCIAL: El uso de la firma social en la forma y condiciones que se refiere la Ley y el contrato social será desempeñada por el socio señor Luis Villa y por el Gerente designado en este acto señor Alberto Antonio Villa quienes actuarán en forma conjunta.— Se designa para el caso de ausencia de uno de los nombrados el señor Armando Aristides Eckhardt, quien actuará junto con la persona que fuere.— En el supuesto de ausencia de las dos personas designadas anteriormente, actuarán siempre en forma conjunta los socios señores Genaro López y Armando Aristide Eckhardt.— Quedan en consecuencia en vigor las demás cláusulas del contrato social sin mas

modificaciones que las consignadas precedentemente que forman parte integrante de dicho contrato, dejando expresa constancia de que se acepta la incorporación del nuevo socio señor Genaro López, quien declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social vigente. Previa lectura que los días se ratificarán en su contenido y firman de conformidad como acostumbra por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Marín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento de todo lo cual doy fe.— Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados cuarenta y dos mil setecientos veinticinco y cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve.— Sigue

a la escritura anterior que termina al folio doscientos treinta y nueve del protocolo de mi adscripción.— Sobre raspado: a los dos— Comercial—de—en.— Entre líneas: año.— TODO VALE.— Roberto Alfredo Benito.— Genaro López.— A. Villa.— Luis Villa.— A. Eckhardt.— Tgo; Ricardo Miguel A. Colombano.— Tgo. Horacio F. Marín.— Ante mí: JULIO RAUL MENDIA.— Escribano.— Hay un sello CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy, fe; para el señor Genaro López y "Esur" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expide el presente testimonio que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado— Esur—y— es— Alberto—a— Entre líneas— año— Todo vale.

e) 22 al 28/4/54

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10745 DISOLUCION DE SOCIEDAD.— Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro nº 9, a cargo del suscripto escribano con domicilio en 20 de Febrero 473/479 de esta ciudad, tramítase la Disolución de la Sociedad "Nogales — Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Salta, mayo 3 de 1954.—

Adolfo Saravia Valdez.—

e)4 al 10/5/54.—

### Nº 10741 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Se hace saber por el término de Ley que ante el suscripto Escribano se tramita la Disolución de la Sociedad "Francisco y Antonio Fernandez," establecida en la ciudad de Metán en la calle Avellaneda Segunda cuadra siendo el total del activo y pasivo a cargo del Socio Señor Francisco Fernandez. Para oposiciones dirijirse a esta Escribanía de Registro Mitre 163 Metán — Juan A. Barroso, Escribano.

e) 8 al 7/5/54.

### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 10756 — AUMENTO DE CUOTA SOCIAL PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS.— AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE SOCIO Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DE UN CONTRATO SOCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Alejandrina Fizarro; don NICOLAS ARAIZ argentino, casado en primeras nupcias con do

ña Florencia Ordoñez; don GERMAN PERAL, español, soltero; don DEMETRIO LE FORT PEÑA, argentino, casado en segunda nupcias con doña Dolores Anziani, y don EMILIO VIÑALS, español, viudo de primeras nupcias de doña Alcira Gamberale; domiciliados, el señor Araiz, en la ciudad de Córdoba, el señor Le Fort Peña en la de Santiago del Estero, ambos accidentalmente aquí, y todos los demás son vecinos de esta capital, siendo los comparecientes además, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este acto en el carácter de socios de la "Compañía Promotora de Compras al Comercio—Sociedad de Responsabilidad Limitada" — "Com-

pro", justificando el expresado carácter que invocan; su habilidad para este acto y la existencia legal de la entidad citada con la escritura pública de su constitución y con la de su modificación, las cuales en el orden expresado íntegramente transcritas, dicen: 'Fis: 142126 Testimonio: Escritura número trescientos treinta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada', En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen: los señores Nicolás Araiz, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, casado en primeras nupcias; Ildefonso Fernandez, que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en segundas nupcias; German Peral, que acostumbra a firmar de igual modo, español, soltero; Dem-

etrio Le Fort Peña, que acostumbra a firmar "D. Lefort", argentino, casado en segundas nupcias; doctor Juan Antonio Urrestarazu, que acostumbra a firmar "Juan A. Urrestarazu", argentino, casado en primeras nupcias; Emilio Viñals, que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta ciudad de mi conocimiento personal, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: — Queda constituida entre los comparecientes nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de Compañía Promotora de Compras al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y como

sigla "Compro", con domicilio en esta ciudad de Salta, en la casa calle Avenida Belgrano esquina Veinte de Febrero, y su duración será por el término de veinte años a contar desde la fecha de esta escritura que empieza su existencia.— Segunda: La sociedad tendrá por objeto las operaciones de crédito para promover las operaciones de compra al comercio emitiendo ordenes, vales o cupones de compras al comercio adherido, como así también realizar toda otra clase de operaciones que sirvan a fomentar el comercio en general.— Tercera: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Nicolás Araiz, dieciocho mil pesos moneda nacional, Ildefonso Fernandez dieciocho mil pesos moneda nacional; German Peral, dieciocho mil pesos moneda nacional; Demetrio Le Fort Peña,

diez mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Urrestarazu, dieciocho mil pesos moneda nacional, y Emilio Viñals, dieciocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo.— En este acto se deposita en el Banco Provincial de Salta, la suma de cien mil pesos moneda nacional, como comprobante que he tenido a la vista, y con este acto doy fé.— Cuarto:— La administración y dirección de la sociedad, será ejercida conjuntamente, separada o alternativamente por los señores socios German Peral, Emilio Viñals, Ildefonso Fernandez Nicolás Araiz, en el carácter de Gerentes.— La firma social será usada en todas las operaciones comerciales en esta ciudad. Compañía Promotora de Compras al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada precedida o seguida de la sigla "Compro", seguida de la firma autógrafa individual de cada socio interviniendo, con la prohibición de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros Los Gerentes designarán el personal que tendrá a su cargo el negocio de la sociedad el mandato para administrar la sociedad comprende: a) — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos con

plazo a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, para lo cual únicamente será necesario la firma conjunta de dos socios Gerentes, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses. e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad a su nombre o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marina, Aviación, Impuestos Internos, impuestos a los réditos, etcé-

ra, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, nóminas, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar

jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a rescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Practicar balances de comprobaciones y de números. q) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, sueldos y sueldos o retribuciones. r) Aprobar o desaprobado los balances practicados y memorias que deban presentarse a las Asambleas, debiendo las Asambleas realizarse por lo menos dos veces al año durante los meses de marzo y setiembre. El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviera o pudiera tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios gerentes. Quinto:— En el mes de setiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números.— De las utilidades reanudas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán por partes proporcionales al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del

Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la Ley número once mil seiscientos noventa y nueve.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si efectaran al capital serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios.— Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias.— Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos en las oportu-

idades que se establezcan de común acuerdo entre los socios.— Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fuera retiradas, se llevarán a cuenta especiales denominadas "Cuentas Fondos de cada Socio", cuyo saldo será el cinco por ciento de interés anual, que comenzaran a computarse a los dos años después de la constitución de esta sociedad.— Sexto: Se podrán admitir nuevos socios cuando se traten de herederos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescrito por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Séptimo:— Los socios que se retiraren de la sociedad, por cualquier

causa aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela.— Las reservas, acumuladas o el fondo de previsión, quedara a beneficio exclusivo de la sociedad.— Octavo:— En caso de disolución de la sociedad, se resolvera entre los socios, en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio.— Noveno:— En caso de fallecimiento de algunos de los socios fundadores los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo siempre que no se trate de herederos forzosos que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Por lo tanto el ingreso a la sociedad, de los herederos forzosos es optativo para los mismos.— Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.— Décimo:— Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados al día de su fallecimiento, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contando el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido.— Décimo primero:— Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por lo otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidos en la cláusula anterior. Décimo segundo: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o por inadmisión podrán ser adquiridas por los socios restantes. Décimo tercero: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, se determinará a base de un balance practicado a fin del mes del fallecimiento. Décimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Décimo quinto: Una vez inscripta esta sociedad en el Registro público de Comercio, deberá además publicarse íntegramente en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan por realizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada firman los

otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernandez y don Adolfo Sylvester vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, personal de todo lo cual doy fe. Redactada en cinco sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso, números: cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco al cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, y el presente cuatro mil seiscientos sesenta y nueve. Sigue a la escritura número trescientos treinta y seis que termina al folio mil cuatrocientos veinte y uno del protocolo de esta escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. Sobre raspado: segunda—dos—Vale.— Nicolas Araiz— German Peral.— Idefonso Fernandez.— D. Le Fort.— Emilio Vifials— Juan A. Urrestarazu.— B. M. Fernandez.— A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello y una estampilla.— Concuerda con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la Compañía Promotora de Compras al Comercio-Compro-Sociedad de Responsabilidad Limitada, a sus efectos, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.— Sobre raspado: su—xt—a—t—g—ent—n—l—escri—cada—n—nt—p—b: Vale. Horacio B. Figueroa.— Hay un sello Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el 1er. testimonio de esta escritura al folio 97, asiento 2093 del libro 24º de Contratos Sociales con fecha 17 de setiembre de 1948. J. Zambrano.— Hay un sello:— Testimonio.— Escritura número trescientos noventa y seis de Cesión.— En esta ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Horacio B. Figueroa escribano titular del Registro número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Idefonso Fernández, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en segundas nupcias con doña María Elena Rodríguez, y Germán Peral, que acostumbra a firmar de igual modo, soltero, ambos españoles mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, personal, domiciliados en esta ciudad, de lo cual doy fe.— Y el señor Idefonso Fernández dice: Que cede y transfiere a favor del señor Germán Peral, un crédito de la cuenta capital que pose en la Compañía Promotora de Compras al Comercio.— Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compro", ubicada en esta ciudad de Salta, en la Avenida Belgrano número ochocientos ocho por un valor de diez y ocho mil pesos moneda nacional comprobando tal crédito con el certificado que al final transcribiré y que agrego a esta escritura, que no estando inhibido para disponer de sus bienes como lo acredita con el certificado número dos mil novecientos sesenta y dos del cuatro del corriente de la Dirección General de Inmuebles, realiza esta cesión por el valor del crédito o sea la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional, abonados con anterioridad a este acto, y en diversas partidas, por lo que otorga carta de pago en forma y quedando el cesionario subrogado en todos los derechos que le corresponden al cedente, hace a aquel tradición del instrumento del crédito para que ejercite los derechos y acciones como

más conveniente, obligándose a la evicción y consiente en que se haga saber esta cesión a la Compañía Promotora de Compras al Comercio— Sociedad de Responsabilidad Limitada. Compro, para que surta los efectos de derecho. El señor Germán Peral dice: Que acepta la cesión que en este acto se le hace.— El certificado expedido por la referida Compañía, que copiado dice: así: "Por el presente, certifico: Que en la cuenta "Capital" de esta Compañía existe un rubro a nombre de don Idefonso Fernández como accionista de la misma, con un capital de \$ 18.000 m.n. c/l. dieciocho mil pesos m.n. c/l.— Salta, Julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y dos.— P.P. "Compro"— Compañía Promotora de Compras al Comercio S.R.L. P. Schmidt".— Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes de conocer doy fé.— Redactada en dos sellos fiscales de tres pesos cincuenta centavos, cada uno, números nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis y veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete. El suscrito escribano deja constancia que el cesionario don Germán Peral, es socio de la Compañía Promotora de Compras al Comercio "Compro", no correspondiéndole por consiguiente lo dispuesto en el artículo sexto del Contrato Social.— Sigue a la escritura número trescientos noventa y cinco que termina al folio mil quinientos cincuenta y tres del protocolo de esta escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, y de todo lo cual doy fe.— Sobre raspado: que le corresponden al cedente, hace a aquel tradición del instrumento: Vale.— Germán Peral.— Idefonso Fernández A. Sosa Ruiz A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello y una estampilla.— En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo horas diez y siete, me trasladé a la Compañía Promotora de Compras al Comercio, casa calle Belgrano ochocientos ocho, y estando el señor Gerente don Pablo Schmidt, acompañado del doctor Juan Antonio Urrestarazu, notifiqué la presente cesión y firmado de conformidad: Juan A. Urrestarazu.— P. Schmidt. Horacio B. Figueroa.— Hay dos sellos.— Concuerda con la escritura de su referencia, para el cesionario expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.— Horacio B. Figueroa, Hay un sello.— Es copia fiel y también comparece el señor don Aurelio Miguel Reimundin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Acuña, mayor de edad, vecino de esta capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como que los señores Juan Antonio Urrestarazu, Nicolás Araiz Germán Peral, Demetrio Le Fort Peña y Emilio Vifials, en el caracter que invocan, de únicos socios de la "Compañía Promotora de Compras al Comercio "Compro, dicen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto: Primero: Incorporar a la sociedad de que forman parte, al señor Aurelio Miguel Reimundin, investido de la calidad de socio de la misma, y quién por concepto de capital aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso

legal, cantidad esta que es integrada por el nombrado en la forma y modo de que se da cuenta a continuación; en consecuencia, el señor Reimundin, queda a partir de ese instante incorporado a la sociedad de que se trata, de la que entra a formar parte por la voluntad unánime de los demás asociados, con las mismas obligaciones y derechos inherentes a ellos.— Segundo: Que de conformidad con lo que reza el contrato de constitución social y la escritura de cesión que lo modifica, relacionados precedentemente, el capital de la sociedad está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, cantidad esta que los socios tienen totalmente integrada en la proporción de: dieciocho mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Nicolás Araiz Juan Antonio Urrestarazu y Emilio Viñals; treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor Germán Peral, quien integró dicha suma de la manera siguiente: dieciocho mil pesos que corresponden a su aporte al constituirse la sociedad y dieciocho mil pesos moneda legal, como cesionario del socio que se retiró don Ildefonso Fernandez; y diez mil pesos por el señor Demetrio Le Fort Peña.— Que por unanimidad los comparecientes han resuelto aumentar el mencionado capital en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto declaran: Que desde el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de conformidad a los saldos que arrojan las cuentas "Fondos-Préstamos y Ganancias", de los socios en el Balance General del Giro Social" practicado al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y de cuyas cuentas los mismos transfieren a favor de la Sociedad el señor Nicolás Araiz, la suma de ochenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Germán Peral la de ochenta y nueve mil pesos de igual moneda; el doctor Juan Antonio Urrestarazu, la cantidad de noventa y dos mil pesos de igual moneda; el señor Emilio Viñals la de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el señor Demetrio Le Fort Peña, que aumenta su aporte por capital en la suma de veintimil pesos, integrándolos en la siguiente forma: diez mil cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y un centavos, que importan el saldo de su cuenta Fondo", que transfiere como los anteriores a la Sociedad, y la suma de nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda legal, que se obliga a pagar a la misma dentro del plazo de noventa días contados desde hoy; y por último se completa el aumento referido con el aporte que

hace el socio entrante don Aurelio Miguel Reimundin, quien lo integra haciendo transferencia a favor de la Compañía, hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, del saldo de su cuenta "Deposito", todo lo cual consta en el Balance General referido, aprobado por los otorgantes, y confirmado por un Contador de la Matrícula del cual una copia expedida en legal forma, se agrega a esta matriz.— En consecuencia la Compañía Promotora de Compras al Comercio—Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compro", gira desde la fecha antes indicada con un capital total de Cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en cuatrocientas sesenta cuotas o acciones de un mil pesos cada una y que en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: ciento cinco acciones por don Nicolás Araiz; ciento veinticinco acciones por don Germán Peral; ciento diez acciones por el doctor Juan Antonio Urrestarazu; sesenta acciones por don Emilio Viñals; treinta acciones por el señor Demetrio Le Fort Peña y treinta acciones por don Aurelio Miguel Reimundin Tercero.— Y los comparecientes agregan: Que han considerado necesario introducir modificaciones en algunas cláusulas del contrato social o reemplazarlas por otras y llevándolo a la práctica resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del expresado contrato en su primera parte, la cual en lo sucesivo dirá: "La administración y dirección de la Sociedad, será ejercitada conjunta, separada o alternativamente por los señores Aurelio Miguel Reimundin; Germán Peral y Emilio Viñals, pudiendo los mismos ser removidos de sus cargos por la voluntad de la mayoría de los socios", además se suprime en este artículo la palabra "Gerencia" y se la reemplaza por la de "Administración", quedando subsistente el resto de este artículo cuarto.— b) Reemplazar el artículo quinto, por el siguiente que dice: "Anualmente el mes de setiembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá por partes proporcionales al capital más la cuenta de "Fondo", abierto por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva General", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y de otro cinco por ciento para el fondo de previsión destinado a cubrir las contingencias de la Ley número once mil seiscientos veintinueve.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción

y si ellas afectaran al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicio.— Las gratificaciones serán facultativas de los socios y bajo ningún concepto obligatorias.— Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos en las oportunidades que se establecerán de común acuerdo entre los socios.— Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Cuentas Fondos de cada Socio".— En caso de que a juicio de la sociedad, existiera fondo sobrante, éste será devuelto proporcionalmente al capital y a la Cuenta Fondos, que tenga cada socio.— c) Agregar al artículo sexto: "También podrán admitirse nuevos socios en la sociedad, cuando así lo desearan por unanimidad absoluta todos los socios y bajo las condiciones que se establecerán en su oportunidad.— d) Modificar el artículo décimo, suprimiendo la parte que dice: "reduciéndose el cinco por ciento de interés anual" y reemplazándola por la siguiente: "reduciéndose el interés bancario en vigencia" el resto de esta cláusula continúa vigente.— En consecuencia quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social, al que, tanto los primitivos socios como el entrante, ratifican formalmente y que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de esta escritura.— En tal virtud obligáanse todos los comparecientes en el carácter que invisten a las resultas de la sociedad de que se trata, conforme a la Ley, y en constancia, previa lectura y ratificación firman este contrato de conformidad con los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don Matias Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento y ante mí, doy fe.— Queda otorgada en treinta sellos notariales numerados desde el cuarenta y un mil ochocientos veintiseis al cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete relativos, y el presente cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete, y sigue a la escritura que termina al folio trescientos treinta y cinco de este protocolo. Juan A. Urrestarazu — Emilio Viñals.— Nicolás Araiz.— Germán Peral.— D. Le Fort.— A. M. Reimundin.— Tgo: Ernesto Campilongo.— Tgo: Matias Morey.— Tgo: Martín Orozco.— Hay un sello CON FECHA con su matriz: doy fe.— Para la sociedad interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5 al 11/5/54

COMUNICACION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10.757 — CENTRO SUB OFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la H. C. Directiva en su sesión de fecha 14 de Marzo del presente año, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo día domingo 16 de mayo en su local

social, O'Higgins 566, a horas 9.30, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.—
- 2º — Consideración del proyecto presentado por el socio D. Segundo C. Garcia, propo-

niendo aumentar la cuota retributiva.—  
 3º — Informe de la presidencia sobre la forma de como se recibió el estado patrimonial de la sociedad.—

4º — Contemplar la posibilidad de comenzar la construcción del mausoleo propio.—

5º — Elección de los miembros de la H. C. D. cuyos cargos están vacantes.—

6º — Informar sobre las medidas tomadas por la H. C. D. sobre hechos ocurridos en la sede social por algunos asociados.—

7º — Proyecto de venta o rifa de un combinado (Radio Teca-discos), con el fin de recaudar fondos destinados al mausoleo.

NOTA: Se recomienda a los señores asociados que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se recomienda puntual asistencia, dado los puntos importantes a considerar

MANUEL ALARCON  
 Presidente

ADOLFO ARMANDO TOLABA  
 Secretario

Nº 10733 — Club Juventud Unida de Rosario de Lema cita a los señores socios a concurrir a la Secretaría del Club a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 8 de mayo a horas 21 y 30 con el objeto de innovación de la Comisión Directiva, por el periodo 1954 al 1955.

- 1º Lectura del Acta Anterior
- 2º Asuntos Varios
- 3º Balance y Memoria
- 4º Elección de la nueva Comisión Directiva

NESTOR MORALES                      VICTOR VILLA  
 Secretario                              Presidente  
 30/4 al 7/5/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señalamos los cambios que se benefician

con el funcionamiento de los hogares que a LA ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Se destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL a la SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 2845 del 11/7/46 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11 189 del 16 de Abril de 1942. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954